



Valparaíso, 12 de julio de 2024

Registro de Valores N° 514

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Santiago

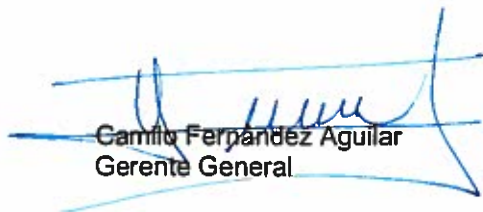
Ref.: HECHO ESENCIAL

Señor Presidente de la Comisión:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General.

Sin más, les saluda muy atentamente,

PORTUARIA CABO FROWARD S.A.



Camilo Fernández Aguilar
Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
Archivo



HECHO ESENCIAL

IDENTIFICACION DEL EMISOR:

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N°	514
CIIU	810
RUT	96.723.320-K
RAZON SOCIAL	PORTUARIA CABO FROWARD S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	FROWARD
DOMICIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	PLAZA JUSTICIA N°59
TELEFONO	(32) 2556390
CASILLA	212-V
CIUDAD	VALPARAISO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero.

HECHO ESENCIAL

En el día de hoy, viernes 12 de julio de 2024, se llevó a efecto la Octava Junta Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, en donde, en lo sustancial, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se acordó modificar el artículo 1° de los estatutos referente al nombre de la sociedad, incorporando el nombre de fantasía "PCF", para fines de publicidad y propaganda.
2. Se acordó dejar sin efecto la modificación del artículo 2° de los estatutos sociales, en virtud de la cual se agregó la ciudad de Santiago como domicilio social.
3. Se acordó ratificar los acuerdos relacionados con:
 - a) La modificación del artículo 15° de los estatutos sociales, en virtud del que se redujo de 7 a 6 los miembros del Directorio.
 - b) La revocación del Directorio y elección de un nuevo Directorio.
 - c) La modificación del artículo 33° de los estatutos sociales, a efectos de permitir, en las juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas, la utilización de medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentran físicamente presentes.
 - d) La modificación del artículo 34° de los estatutos sociales, a objeto de (i) reemplazar la referencia a la "Superintendencia de Valores y Seguros" por "Comisión para el Mercado Financiero" y (ii) modificar el plazo de comunicación de acuerdo de citación a juntas de accionistas a la Comisión para el Mercado Financiero, a una anticipación no inferior a 10 días.
 - e) La modificación del artículo 35° de los estatutos sociales, a objeto de eliminar la necesidad de enviar una citación por correo a los accionistas, informando acerca de la celebración de juntas de accionistas.



- f) La modificación del artículo 44° de los estatutos sociales, a objeto de reemplazar la referencia a la "Superintendencia" por "Comisión."

Atentamente,



Camilo Fernández Aguilar
Gerente General

Valparaíso, 12 de julio de 2024